



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 30 de junio de 2016

32/115. Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

En su 42ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2016, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto siguiente:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones 6/20, de 28 de septiembre de 2007; 12/15, de 1 de octubre de 2009; 18/14, de 29 de septiembre de 2011; 24/19, de 8 de octubre de 2013, y 30/3, de 1 de octubre de 2015, sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Tomando nota de la carta de fecha 26 de febrero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Presidente del Comité Asesor,

1. *Pide* al Comité Asesor que prepare un informe sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular sobre los avances conseguidos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos y los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo, y sobre la función desempeñada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como sobre la función que puede desempeñar en el futuro en lo que respecta al fomento de la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos; que determine formas de fortalecer el papel que cumplen los acuerdos regionales en la promoción y protección de los derechos humanos y de reforzar las normas universales de derechos humanos, incluidas las que figuran en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y que presente el informe al Consejo de Derechos Humanos antes de su 39º período de sesiones;



2. *Alienta* al Comité Asesor a que, cuando elabore dicho informe, tenga en cuenta, si procede, la opinión de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, la Oficina del Alto Comisionado, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados pertinentes.”

[Adoptada sin votación.]
